RESOLUCIÓN No. 76-00203 **DE 2026**

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso CD-VLL-CDTI-0004-2026.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL REGIONAL VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 000069 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público de orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, el cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de la empresa y de la industria para obtener mejor competitividad y producción de los mercados globalizados.

Que el SENA tiene previsto dentro de su Plan de Acción desarrollar estratégicamente procesos de Formación Profesional Integral, es por eso que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, oferta para los diferentes tipos de poblaciones programas de formación titulada y complementaria contribuyendo al mejoramiento de su perfil ocupacional y posibilitando el ingreso al mercado laboral.

Que para garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades de aprendizaje en los procesos formativos en los programas que se brindan a los diferentes tipos poblacionales y para que los aprendices desarrollen las competencias y logren los resultados de aprendizaje planteados en el diseño curricular, es necesario **CONTATAR POR COMPRAVENTA (SOFTWARE STUDIO 5000, MANTUN, COREL DRAW, MASTERCAM).**

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura de procesos de selección mediante Acto Administrativo de carácter general.

RESOLUCIÓN No. 76-00203 **DE 2026**

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso CD-VLL-CDTI-0004-2026.

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, la Ley 1150 del 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 2015, Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI del SENA, Regional Valle del Cauca, debe mediante acto administrativo justificar la modalidad de contratación directa.

Que, de acuerdo con el certificado aportado por la sociedad, se evidencia que la empresa Imocom S.A.S. es autorizado como un Socio de Canal Exclusivo de Mastercam en el país de Colombia desde 1991. A IMOCOM S.A.S. le es permitido vender y dar soporte a todas las categorías de clientes de acuerdo con las regulaciones de exportación de USA que incluye establecimientos Industriales & Comerciales y sus departamentos de entrenamiento.

Para satisfacer la necesidad expuesta, el **Centro de Diseño Tecnológico Industrial de la Regional Valle del SENA** elaboró los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación, de acuerdo con lo establecido en el **literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011**. Lo anterior tiene como finalidad **suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, un contrato de compraventa**, toda vez que las obligaciones derivadas del mismo se encuentran **directamente relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora**

Que, por ser un proveedor exclusivo, se hace necesario adelantar el proceso mediante modalidad de Contratación Directa.

Con base en lo expuesto, El Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, celebrará un Contrato con IMOCOM S.A.S. identificada con NIT: 901.744.619-1, con el objeto de CONTATAR POR COMPRAVENTA (SOFTWARE STUDIO 5000, MANTUN, COREL DRAW, MASTERCAM).

Que la presente Contratación Directa cuenta con un presupuesto disponible **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DE PESOS M/CTE ($ 1.302.099.000 COP)** incluido IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No 3626 del 22 de enero de 2026, expedido por el coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Valle.

Por lo anterior, el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA VALLE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar una Contratación Directa entre el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA - Regional Valle y IMOCOM S.A.S.

RESOLUCIÓN No. 76-00203 **DE 2026**

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso CD-VLL-CDTI-0004-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se inicien los trámites necesarios para el trámite de Contratación Directa con la empresa **IMOCOM S.A.S.** identificada con **NIT: 901.744.619-1**, con el objeto de **CONTATAR POR COMPRAVENTA (SOFTWARE STUDIO 5000, MANTUN, COREL DRAW, MASTERCAM).**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer internamente el acopio de los recursos necesarios para la ejecución de la contratación directa.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 30-01-2026

Firmado digitalmente por ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS
Fecha: 2026.01.30 13:23:49 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector del CDTI

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza – apoyo contratación